

RESUMEN EJECUTIVO

- Informes:** INF. UAI N° 012/2012 (C5) Preliminar
INF. UAI N° 012/2012 CI (C5) Complementario
- Denominación:** Auditoría Especial sobre el Cumplimiento de contrato de provisión “Software para el control y seguimiento de sistemas administrativos” suscrito entre el INE y la empresa OPTIMIX S.A., por el período comprendido entre el 5 de abril de 1999 y el 31 de diciembre de 2001.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente, sobre el cumplimiento de la cláusula sexta “Lugar de plazo de entrega” del Contrato N° 0086 suscrito en fecha 5 de abril de 1999 entre el INE y la Empresa OPTIMIX S.A., para la provisión de un “Software para el control y Seguimiento de Sistemas Administrativos”
- Conclusión:** En virtud a los documentos de descargos presentados por los involucrados, consistentes en Boletas de Depósitos Bancarios y Transferencia Bancaria, así como a las consideraciones legales expuestas en Informe Legal N° INE/AL/VTAA/247/2022, emitido por Asesoría Legal del Instituto Nacional de Estadística, corresponde dejar sin efecto los indicios de responsabilidad civil solidaria¹ establecidos en el Informe de Auditoría Preliminar INF. UAI N° 012/2012 (C5)
- Recomendación:** En fecha 23 de marzo de 2023, mediante nota I2/R040/G09 WA, la Contraloría General del Estado remite al Instituto Nacional de Estadística los resultados de la evaluación de los informes INF. UAI N° 012/2012 (C5) e INF. UAI N° 012/2012 CI (C5), concluyendo dejar sin efecto los indicios de responsabilidad civil solidaria y recomendando se proceda a su archivo.

La Paz, 30 de marzo de 2023

¹ Cabe aclarar que el resarcimiento de daño económico causado asciende a Bs194.880,00 y que Bs106.338,00 se dejó sin efecto los indicios de responsabilidad civil solidaria en el informe complementario INF.UAI N° 09/2019 y Bs88.542,00 se dejó sin efecto en el presente informe complementario.